

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO PRIMER AÑO

# 1319<sup>a</sup>

SESION: 4 DE NOVIEMBRE DE 1966

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1319) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La cuestión de Palestina: Carta, de fecha 12 de octubre de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7540) .....	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1319a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 4 de noviembre de 1966, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. Arthur J. GOLDBERG  
(Estados Unidos de América).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1319)

1. Aprobación del orden de día.

2. Cuestión de Palestina:

Carta, de fecha 12 de octubre de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7540).

#### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La cuestión de Palestina

**Carta, de fecha 12 de octubre de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7540)**

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con las decisiones tomadas anteriormente, invitaré ahora, con el asentimiento del Consejo de Seguridad, a los representantes de Israel, de la República Arabe Siria y de la República Arabe Unida, a que tomen asiento a la mesa del Consejo a fin de participar en el debate, sin derecho a voto.

*Por invitación del Presidente, el Sr. M. Comay (Israel), el Sr. G. J. Tomeh (Siria) y el Sr. M..A. El-Kony (República Arabe Unida) toman asiento a la mesa del Consejo.*

2. Sr. TARABANOV (Bulgaria) (*traducido del francés*): Lamentamos profundamente comprobar que no haya sido posible llegar, en las consultas que se han organizado desde el principio de los debates consagrados a esta cuestión, a un consenso, como era el propósito de los miembros no permanentes y de algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Era difícil llegar a un consenso porque hemos tenido que trabajar en una atmósfera de tensión extrema, debido no tanto a la situación en sí cuanto al modo en que se ha presentado esta situación al Consejo de Seguridad, así como a las dificultades creadas en torno a

una pretendida urgencia, cuando lo cierto es que venimos examinando esta cuestión desde hace unos 15 días, durante los cuales no se ha producido nada notable, como no sea la gran precipitación con la que algunos miembros del Consejo han intentado hacer que se apruebe la resolución que estaba en preparación. Al parecer, para quienes deseaban que Siria fuera condenada, era absolutamente necesario crear tales condiciones durante las consultas para llegar a una conclusión. Pero debe observarse que esto no ha redundado en interés de la paz y de la seguridad en la región, ni de la tranquilidad en el mundo.

3. Gracias a esas condiciones, hemos llegado a esta situación en la que se quiere transformar un consenso que no era aceptable, ni podía serlo, puesto que seguía en líneas generales el proyecto de resolución de 27 de octubre de 1966 [S/7568], preparado por Potencias occidentales — los Estados Unidos y el Reino Unido —, y que presentan ahora al Consejo de Seguridad seis patrocinadores, en un proyecto de resolución del 3 de noviembre [S/7575/Rev.].

4. La cuestión que el Consejo de Seguridad está examinando debe ser considerada también teniendo en cuenta lo que ha precedido. Debe serlo en particular en relación con los acontecimientos de julio de 1966 — la agresión de Israel contra Siria — y sobre todo en relación con el debate que tuvo lugar en el Consejo y los resultados a los que se llegó entonces: la negativa a condenar una agresión abierta y reconocida.

5. En el párrafo 2 del proyecto de resolución que proponen ahora los seis patrocinadores, se invita al Gobierno de Siria a reafirmar las medidas adoptadas para impedir todo incidente que constituya una violación del Acuerdo de Armisticio General. Semejante invitación equivale a atribuir la responsabilidad de estos incidentes a las acciones del Gobierno de Siria. Sin embargo, no se ha presentado ninguna prueba en apoyo de las afirmaciones del representante de Israel, según las cuales la responsabilidad de estos incidentes recaería sobre el Gobierno de Siria. Simples afirmaciones y las acusaciones de los interesados no se han aceptado nunca como pruebas de culpabilidad o de responsabilidad. Además, el representante de Siria ha desmentido estas afirmaciones. Los dos informes presentados por el Secretario General han confirmado, por otra parte, que no había ninguna prueba en apoyo de la acusación según la cual Siria sería responsable de estos incidentes.

6. Ahora bien, algunos de nuestros colegas, al hablar del proyecto de resolución presentado ahora al Consejo, se han esforzado en demostrar que en el llamamiento dirigido al

Gobierno de Siria no había ninguna alusión a responsabilidad alguna por parte de Siria. Nos complace oír estas declaraciones. Sin embargo, en otras intervenciones se ha señalado claramente que sólo apoyarían la resolución a condición de que ésta contuviera elementos que pudieran mejorar la situación en el Oriente Medio y que, a juicio del representante de los Países Bajos, son aquellos que figuran en el proyecto de resolución presentado anteriormente por el Reino Unido y los Estados Unidos.

7. Quisiéramos subrayar que estamos examinando actualmente un proyecto de resolución con el cual ciertos miembros del Consejo quieren condenar implícitamente al Gobierno de Siria por incidentes que se han producido en Israel, apoyándose en simples afirmaciones. Pero si se leyera con algo más de atención los informes presentados últimamente por el Secretario General sobre la situación, informes que fueron pedidos por el representante de Jordania, se vería que no es Siria la responsable, sino la situación que se ha creado al negarse ciertas partes, en particular Israel, a colaborar con la Comisión Mixta de Armisticio para que ésta pueda funcionar normalmente. En el primero de dichos informes, se indica claramente una de las razones importantes de la situación creada en aquella zona:

“El hecho de que la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí no pueda actuar indudablemente debilita los esfuerzos encaminados a mantener la paz a lo largo de la línea entre Israel y Siria. En consecuencia, los asuntos que normalmente deberían ser examinados en primer lugar por la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí y que a menudo podrían resolverse allí, se someten directamente al Consejo de Seguridad, donde sólo pueden estudiarse en un contexto y en un ambiente políticos.” [S/7572, párr. 12.]

8. Lo que ocurre actualmente en el Oriente Medio no es consecuencia de la actividad del Gobierno de Siria, sino, como ya se indica por otra parte en el documento, de que Israel ha hecho imposible que funcione la Comisión Mixta de Armisticio y sobre todo de los manejos de las grandes Potencias, interesadas en crear una situación tensa en el Oriente Medio, situación que puede llegar a ser muy peligrosa si no se hace un esfuerzo por adoptar las medidas necesarias.

9. Una resolución como la que han presentado ahora sus seis patrocinadores al Consejo de Seguridad, en el décimo aniversario de la guerra provocada en el Oriente Medio por la agresión israelí contra la República Árabe Unida durante la crisis de Suez, parecería un regalo inmerecido para el Gobierno de Israel y una contribución a la preparación del Medio Oriente para otros acontecimientos que amenazarían aún más la paz y la calma en dicho región.

10. Por estos motivos, creemos que dicha resolución no debería ser aceptada por los miembros del Consejo. La delegación de la República Popular de Bulgaria querría también apoyar la demanda del representante de Malí encaminada a que se proceda a votar por separado respecto del párrafo 2 del proyecto de resolución. De lo contrario, la delegación de la República Popular de Bulgaria se verá obligada a votar contra la totalidad del proyecto de resolución.

11. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Escuchamos ayer con interés las intervenciones relativas al proyecto de resolución presentado por seis miembros del Consejo [S/7575/Rev.1]. Habríamos preferido ciertamente que el Consejo hubiera aprobado un consenso que reflejara los hechos del caso, tal como han quedado explicados en los informes presentados y en las intervenciones de muchas delegaciones, entre ellas la mía. Habríamos preferido un consenso que tuviera en cuenta las importantes cuestiones planteadas en los dos nuevos informes que tratan directamente de la queja que se examina. Esto no ha sido posible. Los miembros del Consejo no han podido llegar a un acuerdo sobre el consenso. Pero como varios miembros que se sientan a la mesa del Consejo han aludido a esos esfuerzos, estimo que debo hacer algunas aclaraciones al respecto.

12. El documento preparado por cuatro miembros no permanentes como base del consenso se presentó a los miembros no permanentes antes de haberse publicado los dos informes. Posteriormente, no obstante, cuando recibimos el primero de esos informes [S/7572], mi delegación se refirió a él y pidió que se tomara en consideración el párrafo 12 del mismo, citado ayer por el Sr. Adebo, representante de Nigeria. Estimábamos que ello era necesario si queríamos llegar a un consenso equitativo, equilibrado, razonable y útil. Dos de mis colegas africanos, el Sr. Kironde y el Sr. Adebo, presentaron una sugerencia a este respecto, que luego fue apoyada por el Sr. Keita, representante de Malí. Pero esa sugerencia, que reflejaba un nuevo e importante elemento adicional que aparecía en el informe, no ha resultado aceptable para algunos miembros del Consejo, en particular para los Estados Unidos y el Reino Unido.

13. He ocupado el tiempo del Consejo para mostrar que no es Jordania, ni otros muchos miembros del Consejo, los que no han cooperado. Esta falta de cooperación proviene, en gran medida, de dos miembros permanente del Consejo, a saber, los Estados Unidos y el Reino Unido, los dos autores del primer proyecto de resolución [S/7568]. Sentimos decirlo, pero éstos son los hechos. No tenía la intención de insistir en la cuestión del consenso al que no se ha llegado, pero puesto que se ha hablado de él he estimado necesario hacer estas observaciones.

14. Que quede bien en claro lo que ha ocurrido respecto a las últimas tentativas y los últimos esfuerzos realizados por muchos de mis colegas — que agradecemos a todos — para llegar a un acuerdo útil y equitativo. Lo que hemos venido diciendo es que había que tomar en consideración adecuadamente los dos nuevos informes. En ninguna parte de las dos resoluciones se menciona para nada el hecho consignado en el segundo informe del 2 de noviembre [S/7573], cuyo párrafo 16 dice que los habitantes de Baqqara y de Ghanname fueron evacuados de sus aldeas destruidas. No se mencionan los violentos ataques de las fuerzas regulares de Israel contra Siria, en particular el ataque del 14 de julio de 1966. Todo esto forma parte de las causas de la tirante situación en la zona.

15. Estimamos que el Consejo tiene que poner en claro su actitud, puesto que las violaciones del Acuerdo de Armisticio General y el cambio de régimen y de carácter de

la zona desmilitarizada y de la "tierra de nadie" no contribuyen a disminuir la tirantéz. Los Estados Unidos y el Reino Unido, que han insistido en tener un proyecto de resolución unilateral en el que se da mayor relieve al incidente de la mina al propio tiempo que se pasan en silencio los ataques israelíes, saben muy bien, por la experiencia que han adquirido en el Viet-Nam y en Arabia meridional, que las operaciones de colocación de minas son difíciles de controlar. Es oportuno recordarles que es más cuestión de mentalidades que de minas. Lo que resolverá el problema será un cambio de mentalidad por parte de los israelíes y los que los apoyan.

16. Es difícil para Jordania y para Siria cerrar herméticamente una línea de demarcación de más de 700 km. Esto es superior a sus posibilidades. Al parecer, en el Viet-Nam es superior incluso a las posibilidades de los Estados Unidos. *The New York Times* del 25 de octubre informó de que una mina vietcong había estallado bajo un autobús de servicio rural, lo que ocasionó la muerte de 15 personas e hirió a otras muchas. Nuestro ejército, en Jordania, y el ejército de Siria, son mucho menores que el ejército de los Estados Unidos en el Viet-Nam. Si el ejército de los Estados Unidos no ha podido descubrir la presencia de minas próximas a la zona desmilitarizada del Viet-Nam, ¿cómo se puede culpar a un pequeño país como el mío o como Siria, por no poder controlar la actividad de cerca de dos millones de palestinos que son las víctimas de las invasiones de Israel? ¿Qué es lo que espera una persona razonable que hagan Jordania y Siria? ¿Internarlos en un campo de concentración? ¿Encarcelar a dos millones de palestinos que no han cometido otro delito que el de reivindicar su derecho legítimo a regresar a su patria?

17. Quizás los miembros del Consejo tengan algunas sugerencias que hacer a este respecto. En su proyecto de resolución, el Reino Unido y los Estados Unidos han tomado nota de que "la organización El-Fatah o la organización El-Assefa ha sido responsable de una larga serie de incursiones destructoras en Israel". Es un párrafo en que se emplea la conjunción "o". Se supone que tomamos nota de un hecho, pero tal como aparece este párrafo expresa una duda. No hace responsables ni a El-Fatah ni a El-Assefa, sino que es simplemente una disyuntiva. ¿Por qué no se han limitado los copatrocinadores del proyecto de resolución a una de esas dos organizaciones? ¿Por qué el representante del Reino Unido y usted, Señor Presidente, representante de los Estados Unidos, no se han decidido sobre cuál de las dos organizaciones es la responsable? ¿O lo son ambas y, en ese caso, cómo han llegado a tal conclusión? ¿Cuáles son los hechos convincentes? El Sr. Goldberg es un docto magistrado, y cuando presenta un caso esperamos que todas las pruebas hayan sido debidamente sopesadas por él.

18. Este proyecto de resolución es una decisión para que la apruebe el Consejo. Debe, pues, fundarse en pruebas admisibles y no en lo que se dice o rumores, ni en hechos tergiversados o verdades a medias.

19. ¿Cómo puede decir el más alto órgano de las Naciones Unidas que un acto ha sido cometido por X o por Y? ¿Cómo resolvería usted, Señor Presidente, un proceso en el que se dijera que el delito había sido cometido por X o

por Y? ¿No absolvería en semejante caso tanto a X como a Y? Y si es así, ¿no tenemos derecho a esperar de los dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, el cual asume la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, que supriman toda declaración que no esté fundada en hechos? ¿Es suficiente presentar una declaración como ésa basada en recortes de prensa, en emisiones de radio o en la declaración de cualquiera? Si son ésas las bases en que se apoya el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos hay que preguntarse: ¿Y las otras organizaciones llamadas rivales? ¿Y la nueva organización palestina a la que se atribuyen los últimos incidentes?

20. El *Christian Science Monitor* del 28 de octubre de 1966 anunció que una nueva organización clandestina árabe palestina se atribuía una reciente operación de guerrilla en el interior de Israel. El *Christian Science Monitor* decía que esta organización se hacía llamar "Organización de los Héroes del Retorno", la OHR, en árabe "Mounazzamat Abtal al Awdah". La OHR decía en su declaración que tres de sus miembros perecieron y uno fue hecho prisionero en una incursión efectuada en Israel el 19 de octubre. Agregaba la declaración que la "acción armada era el único modo de liberar a Palestina".

21. Según informes de Israel, la incursión del 19 de octubre no fue probablemente obra de El-Fatah. Ahora bien, puesto que hay una nueva organización rival, ¿van los autores del proyecto de resolución a insertar otra conjunción "o" en el cuarto párrafo del preámbulo? ¿Van a decir El-Fatah o El-Assefa o Abtal al Awdah? ¿Y las otras nuevas organizaciones? Hemos oído que hay más organizaciones. Todas ellas son brotes de un mismo movimiento destinado a rechazar la agresión y a liberar la patria. ¿Se puede hacer a Siria responsable de cada una de ellas? Se puede censurar a Siria por incidentes que se producen a centenares de kilómetros de sus fronteras? Tal vez fuera más exacto hablar en este párrafo de las víctimas de Israel, del pueblo de Palestina, porque cada palestino es un "héroe del retorno".

22. Y lo que es más, ¿cómo han llegado los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos a la conclusión de que el responsable es El-Fatah o El-Assefa? ¿Es eso lo que les dice el informe de las Naciones Unidas? La respuesta es no. ¿Es eso lo que nos ha dicho el equipo de encuesta de la tregua? La respuesta es no. ¿Es eso lo que los israelíes han afirmado ante el mecanismo de las Naciones Unidas en la región? La respuesta es no. Si los organismos que están sobre el terreno no han podido establecer como hecho esa pretensión, ¿cómo pueden los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos, a millares de kilómetros de la región, venir aquí y decir que el responsable es El-Fatah o El-Assefa? Y si, en su queja, los israelíes condenan a desconocidos, ¿cómo es que el Reino Unido y los Estados Unidos están más seguros que los israelíes? ¿Es que intenta uno de los autores aprovechar el incidente en un afio electoral siendo más pro israelí que los propios israelíes? Todas estas preguntas son importantes porque revelan los verdaderos motivos.

23. Es realmente deplorable que en ninguno de los dos proyectos de resolución se mencionen los ataques continuos

de Israel contra Jordania y Siria. Estos ataques perpetrados por las fuerzas armadas israelíes y por la aviación israelí han contribuido sin duda alguna a aumentar rápidamente la tirantez en la región. Si la idea que anima al Consejo de Seguridad en su actuación es aminorar y no incrementar la tirantez, sugiero que las dos grandes Potencias deberían mostrarse equitativas y justas. No deberían recoger rumores y hacer caso omiso de los hechos basados en las indagaciones y resultados de las Naciones Unidas. El informe de las Naciones Unidas nos dice muy claramente:

“El hecho de que la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí no pueda actuar indudablemente debilita los esfuerzos encaminados a mantener la paz a lo largo de la línea entre Israel y Siria. En consecuencia, los asuntos que normalmente deberían ser examinados en primer lugar por la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí y que a menudo podrían resolverse allí, se someten directamente al Consejo de Seguridad, donde sólo pueden estudiarse en un contexto y en un ambiente políticos.” [S/7572, párr. 12.]

Además, el Secretario General nos recuerda en su informe que “la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí es el sistema creado por las partes y de cuya actuación sólo ellas son responsables” [ibid.].

24. Creemos que cualquier resolución que apruebe el Consejo debería mencionar el hecho de que los israelíes no han recurrido nunca a la Comisión Mixta de Armisticio, que están invadiendo continuamente la línea de demarcación, que violan sin cesar el Acuerdo de Armisticio de diversos modos y que, dada la imposibilidad en que la Comisión Mixta de Armisticio se encuentra de funcionar, debilitan los esfuerzos realizados para mantener la calma a lo largo de la línea de demarcación. A menos que eso se mencione, una resolución no puede ser ni equilibrada ni justa ni puede tampoco reflejar una situación real.

25. En su intervención de ayer, el representante de los Países Bajos dijo:

“Mi delegación comprende que la negativa de Israel a colaborar, en el pasado, con la Comisión Mixta de Armisticio, se debía a una cuestión de principio y se fundaba en su interpretación del artículo V del Acuerdo de Armisticio General.” [1316a. sesión, párr. 70.]

26. Quizá mi colega y amigo el Sr. de Beus, tenga tiempo en el curso de este período de sesiones recargado de trabajo para estudiar más la cuestión. Estoy seguro de que vería entonces que el párrafo 8 del artículo VII no deja margen alguno a una interpretación unilateral. El Acuerdo de Armisticio proporciona expresamente la interpretación. El párrafo 8 del artículo VII es muy claro y voy a leerlo; dice:

“Cuando el sentido de una disposición particular de este Acuerdo, salvo el preámbulo y los artículos I y II, se preste a diversas interpretaciones, la interpretación de la Comisión prevalecerá”<sup>1</sup>. No dice nada de una interpretación unilateral, sino que “la interpretación de la Comisión prevalecerá”.

<sup>1</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento especial No. 2.*

27. Por consiguiente, la interpretación incumbe a la Comisión. No le corresponde a Israel un derecho de veto sobre lo que se debe aceptar y rechazar. No fue ésa la intención en ningún momento de los que firmaron el acuerdo. Ni tampoco incumbe a Israel definir el régimen de la zona desmilitarizada, que está definido expresamente en el Acuerdo de Armisticio.

28. El régimen de la zona desmilitarizada se deriva del texto principal del artículo V y de otras disposiciones del Acuerdo. El Sr. Bunche lo dijo aún más explícitamente en una carta sobre esta cuestión<sup>2</sup>. Estoy seguro de que el Sr. Bunche, aquí presente, recuerda todo esto. El régimen ha sido definido con el consentimiento mutuo de ambas partes. No puede modificarse si no es con el asentimiento de éstas. Ninguna de las partes puede, pues, arrogarse atributos de soberanía en la zona.

29. Se explica en el párrafo 6 del informe que hemos recibido ayer [S/7572] que la posición de Israel respecto del régimen de la zona desmilitarizada y de la competencia de la Comisión Mixta de Armisticio ha cambiado desde 1951. Antes de 1951, Israel no recusaba la autoridad del sistema de armisticio en la región. Ni la cuestión de principio ni la cuestión de interpretación se planteaban entonces a los israelíes. Y no sólo eso; si el Sr. de Beus tuviera tiempo en esta recargada sesión o luego, para leer el documento S/1459, del 20 de febrero de 1950, vería que el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio ejerció su autoridad de supervisión en el primer año del Acuerdo de Armisticio. El Presidente de la Comisión dictaminó que un nuevo asentamiento de colonos creado por Israel “había sido establecido sin el asentimiento del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio encargada de restablecer la vida civil normal en la zona desmilitarizada, que dicho asentamiento estaba cerrado para constituir un puesto avanzado de carácter militar y que por tanto procedía suprimirlo”. Esa fue la decisión del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, al pedir a Israel que suprimiera cierto asentamiento de colonos de carácter militar.

30. Israel acató entonces esta decisión, sin plantear cuestión alguna de competencia o de soberanía ni nada parecido, como tampoco de interpretación. Por consiguiente, sugiero que no se puede pretender que la nueva actitud de Israel sea otra cosa más que un nuevo desafío a la autoridad del sistema de armisticio, y forma parte integrante de sus designios expansionistas. Afirmo, pues, que únicamente el respeto del régimen de la zona desmilitarizada podrá hacer que ésta se mantenga como tapón entre ambos lados.

31. Espero que mi colega y amigo el Sr. de Beus, convenga conmigo en que de conformidad con el Acuerdo de Armisticio queda excluida toda iniciativa unilateral y en que es la iniciativa unilateral lo que provoca complicaciones, lo que, a su vez, origina reacciones en cadena. Estoy seguro de que el Sr. de Beus sabe que la zona desmilitarizada estaba ocupada por los sirios en el momento del armisticio. Con seguridad, Siria no se habría retirado de ella si lo que se pretendía era anexionarla como parte del territorio dominado por los israelíes.

<sup>2</sup> *Ibid.*, Suplemento de agosto de 1949, documento S/1357.

32. Para terminar, quisiera decir que para comprender todos los hechos hay que darse cuenta de la gravedad de la situación y que sólo con conocimiento y comprensión se puede resolver ese problema sobre una base de justicia y verdad. En realidad, la paz en esa región no puede ser el resultado de resoluciones. Sólo puede lograrse con la comprensión: la comprensión del problema en su totalidad y en todas sus dimensiones y la comprensión de todas sus consecuencias.

33. En tales circunstancias, deploramos que no nos quede más opción que votar contra el proyecto de resolución del Reino Unido y de los Estados Unidos [S/7568], así como contra el proyecto de las seis Potencias [S/7575/Rev.1] si se pone a votación en su totalidad.

34. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La posición de la Unión Soviética sobre la cuestión que se examina fue expuesta en la declaración de nuestra delegación ante el Consejo el 14 de octubre de 1966 [1307a. sesión], y la confirmamos íntegramente. En nuestra intervención pusimos de relieve entre otras cosas que las causas de la profunda inquietud de los pueblos amantes de la paz respecto de la situación en el Oriente Medio radican en la política general agresiva de los medios dirigentes de Tel-Aviv y de quienes los sostienen contra los países árabes, así como en las tentativas de los países imperialistas para impedir por la fuerza el desarrollo del movimiento de liberación nacional de los pueblos del Cercano Oriente y del Oriente Medio.

35. Ahora, cuando nos acercamos al final del debate de la cuestión que figura en nuestro orden del día, hay que hacer notar que ninguno de los esfuerzos realizados por varios miembros del Consejo de Seguridad, incluida la URSS, para buscar una solución objetiva en el Consejo de Seguridad, han dado el menor resultado positivo.

36. Y es ahora evidente en especial que en el proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad por los Estados Unidos y el Reino Unido [S/7568] se refleja la posición tendenciosa unilateral de las Potencias occidentales que se han esforzado, durante todo el debate sobre la cuestión en el Consejo, en deformar la situación real y justificar la política extremista de Israel, que está causando una tirantez peligrosa en la región del Oriente Medio. Por desgracia, no se puede considerar tampoco como satisfactorio el proyecto de resolución presentado por las seis Potencias [S/7575/Rev.1], aunque contiene varias disposiciones respecto a las que no cabe objeción alguna.

37. Es imposible pasar por alto que los autores del proyecto de las seis Potencias que tenemos ante nosotros han hecho caso omiso en realidad de las declaraciones claras y responsables ante el Consejo de Seguridad del representante de Siria, en las que el Gobierno de dicho país rechazó, por carecer de fundamento y tergiversar la situación real, las acusaciones según las cuales se está utilizando a Siria como base de partida para actividades subversivas, y en las que se hizo constar que no incumbe al Gobierno de Siria la menor responsabilidad por los incidentes ocurridos en el territorio de Israel.

38. A pesar de estas declaraciones del representante de Siria, los autores del proyecto de resolución, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, intentan en realidad hacer recaer en Siria la responsabilidades de la tirantez existente en las fronteras entre Israel y los Estados árabes. Ahora bien, los informes presentados al Consejo de Seguridad por el Secretario General sobre la zona desmilitarizada entre Siria e Israel y sobre la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí ponen en claro la situación. El texto de estos informes muestra una vez más con toda claridad que no es ciertamente Siria, sino Israel, quien viola el régimen de la zona desmilitarizada, provocando un estado permanente de tirantez en las líneas de armisticio, y quien entorpece los trabajos de la Comisión Mixta de Armisticio.

39. El informe del Secretario General sobre la zona desmilitarizada dice:

“No se ha efectuado investigación alguna de las denuncias de Siria. En su informe de fecha 27 de junio de 1957, el Jefe Interino de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua mencionó las dificultades con que se había tropezado al investigar en junio de 1956 una denuncia de Siria sobre la construcción de fortificaciones en el establecimiento israelí de Hagovrim, en el sector central de la zona desmilitarizada, y en Susita, en el sector meridional. Las investigaciones sólo se permitieron después de una demora de varios días. A partir de junio de 1956 no se ha permitido a los Observadores Militares de las Naciones Unidas que efectúen investigaciones en las zonas de Hagovrim y Susita. También se ha negado a los Observadores Militares de las Naciones Unidas el acceso a la zona de Dardara en el sector central de la zona desmilitarizada. Esta restricción de la libertad de circulación de los Observadores Militares de las Naciones Unidas ha impedido la investigación de las recientes denuncias de Siria sobre las fortificaciones israelíes en la zona desmilitarizada.” [S/7573, párr. 7.]

Esa era la situación en 1956, y ésa sigue siendo la situación incluso ahora, diez años más tarde, debido a la posición adoptada por Israel.

40. Como señala el informe del Secretario General sobre la Comisión Mixta de Armisticio, que cito, “los asuntos que normalmente deberían ser examinados en primer lugar por la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí, y que a menudo podrían resolverse allí, se someten directamente al Consejo de Seguridad” [S/7572, párr. 12]. Esto, desde luego, se hace con una finalidad que nada tiene que ver con el verdadero interés por el mantenimiento de la paz en la región del Cercano Oriente.

41. No puede dejar de sorprender que la información objetiva sobre la situación real en la zona de la línea de armisticio entre Siria e Israel, así como la posición de las partes, no hayan sido sopesadas debidamente por los autores del proyecto de resolución y no hayan quedado reflejadas adecuadamente en su proyecto.

42. La delegación soviética no puede admitir el enfoque unilateral de esta cuestión en el proyecto de resolución de las seis Potencias y estima que la aprobación, en particular, del párrafo 2 de este proyecto, sólo podría acarrear

consecuencias peligrosas y perjudiciales para el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio. Esto no haría sino estimular la política agresiva de Tel-Aviv respecto de los Estados árabes vecinos y complicaría la situación en la región.

43. Por las razones que he expuesto, la delegación soviética pide a los autores del proyecto de resolución que supriman ese párrafo de su proyecto o, al menos, que acepten que se vote por separado sobre el mismo, como propuso el representante de Malí en la 1317a. sesión del Consejo. Si esto no resulta aceptable para los autores del proyecto, la delegación soviética se verá obligada a votar contra ese proyecto de resolución en su totalidad.

44. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Está agotada la lista de los oradores que deseaban hacer uso de la palabra antes de la votación. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad procederá ahora a votar sobre los proyectos de resolución que tiene ante sí. Quisiera recordar que se han presentado al Consejo dos proyectos de resolución: el primero, patrocinado por el Reino Unido y los Estados Unidos [S/7568], y el segundo, por la Argentina, el Japón, Nigeria, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Uganda [S/7575/Rev.1]. Tiene la palabra el representante del Reino Unido para una cuestión de orden.

45. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Desearía decir solamente que el primero de los dos proyectos de resolución a que ha aludido, el presentado en nombre de los Estados Unidos y el Reino Unido, no debe tener precedencia sobre el segundo, y que renuncio a cualquier derecho que pudiera tener para que se vote en primer lugar sobre aquel proyecto de resolución.

46. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante del Reino Unido, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución S/7568, ha concedido prioridad a la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/7575/Rev.1. Por consiguiente, voy a invitar ahora al Consejo a que vote sobre el proyecto de resolución de las seis Potencias [S/7575/Rev.1].

47. El representante de Malí, en su declaración de ayer [1317a. sesión], expresó el deseo de que se votase por separado el párrafo 2 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución. ¿Desea renovar ahora dicha petición? Tiene la palabra el representante de Jordania para una cuestión de orden.

48. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): La petición está ahí; no ha sido retirada; sigue vigente; no creo que tenga que ser renovada simplemente porque estemos en otra sesión.

49. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tomo nota de las observaciones del Sr. El-Farra. El Sr. Keita tiene la palabra.

50. Sr. KEITA (Malí) (*traducido del francés*): Desearía, como dije ya, que los autores tuvieran a bien aceptar la votación por separado. Reitero, pues, mi petición y espero que los autores la acepten.

51. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Uganda.

52. Sr. KIRONDE (Uganda) (*traducido del inglés*): Resulta sumamente ingrato para los patrocinadores rechazar la petición del representante de Malí, que ha expresado también el representante de la URSS. Pero por mucho que deseemos complacerlos, hemos considerado que es difícil hacerlo porque el equilibrio del proyecto de resolución quedaría netamente alterado. Además, las razones alegadas contra la inclusión del párrafo 2 de la parte dispositiva no han sido, a nuestro juicio, suficientemente convincentes.

53. Se ha reprochado a uno de los autores del proyecto el haber empleado la palabra "admonish". He consultado el diccionario y he visto que este verbo inglés significa recordar las obligaciones, aconsejar, advertir, inculcar. Y estimo que, en el peor de los casos, es advertir a alguien de sus obligaciones.

54. Los autores que han hablado en favor de los objetivos del proyecto de resolución se han esforzado por precisar que no hay ninguna condena ni intención de condena en el párrafo 2. Se ha dicho que se condena implícitamente a Siria; es una visión demasiado pesimista del párrafo; es leer en el párrafo 2 más de lo que los autores pretendían decir. No existe intención alguna de condenar ni a una ni a otra de las partes. Quedaría totalmente anulada la finalidad del párrafo 2 si ese texto se suprimiera y se desequilibraría por completo el conjunto de la resolución. Por tales razones no nos ha sido posible acceder a la petición del representante de Malí.

55. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como los autores ponen objeciones a que el párrafo 2 sea objeto de una votación por separado, de conformidad con el artículo 32 del reglamento provisional del Consejo vamos a proceder a votar sobre el proyecto de resolución [S/7575/Rev.1] en su totalidad.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Argentina, Francia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Uganda, Uruguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Bulgaria, Jordania, Malí, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* China.

*Hay 10 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.*

*Habiendo votado en contra un miembro permanente del Consejo, queda desechado el proyecto de resolución.*

56. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora, como representante de los Estados Unidos, y sobre una cuestión de orden, querría decir en nuestro nombre y en el del Reino Unido que no insistiremos en que el proyecto de resolución que figura en el documento S/7568 sea sometido a votación, puesto que un miembro permanente del Consejo ha puesto su veto incluso a lo que consideramos como texto

más suavizado, presentado por la Argentina, el Japón, Nigeria, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Uganda.

57. Como Presidente desearía informar al Consejo de que varios oradores han pedido hacer uso de la palabra después de la votación. El primer orador inscrito es el representante de Nueva Zelandia.

58. Sr. CORNER (Nueva Zelandia) (*traducido del inglés*): Mi delegación había abrigado la esperanza de que la resolución que Nueva Zelandia ha tenido el honor de copatrocinar habría contribuido a aminorar la tirantez en la zona.

59. La Unión Soviética, que nunca se muestra reacia a asumir este género particular de responsabilidad, ha actuado ahora para asegurar que no ocurra así. Este privilegio, del que se podría uno enorgullecer, si no fuera tan trágico, de ser abatido con la última arma reservada para caso extremo en el arsenal soviético, no es quizá nada nuevo para algunos miembros no permanentes del Consejo. Pero lo es para los patrocinadores africanos que pertenecen al Consejo por primera vez y a los que debemos principalmente el proyecto de resolución de las seis Potencias.

60. Este veto, que es el 105° veto de la misma gran Potencia, si no me equivoco, presenta al menos una ventaja desde el punto de vista de mi delegación: me permite decir quizás más francamente de lo que lo habría hecho si el proyecto de resolución hubiera sido aprobado, que ese texto representaba el mínimo absoluto, a juicio de mi Gobierno, de lo que se necesita para hacer frente a la situación. La génesis del proyecto de resolución ha sido expuesta por otros patrocinadores. Por nuestra parte, pensábamos que el proyecto presentado en nombre de los Estados Unidos y del Reino Unido era una respuesta apropiada, incluso mesurada, a la grave queja que se había presentado al Consejo, como ya indicamos al apoyar este proyecto en la 1317a. sesión. Sin embargo, mi Gobierno se mostró dispuesto a autorizar a la delegación de Nueva Zelandia a sumarse a los autores de la resolución que ha quedado ahora obstruida. Lo hizo, en primer lugar, porque reconocía el gran apoyo que le prestaban los miembros no permanentes, apoyo que, como ha puesto de manifiesto la votación, era nada menos que el de 10 miembros del Consejo. Pero sobre todo, este texto parecía enunciar de un modo objetivo, con el orden y relieve apropiados, los principales elementos que preocupan a la mayoría de los miembros del Consejo en su empeño por intervenir objetivamente para impedir que la situación se agrave en la región y recomendar aquellas medidas que puedan contribuir a aminorar la tirantez.

61. Dada la naturaleza de los graves incidentes que han hecho necesaria esta serie de reuniones del Consejo, dicho texto estaba basado — como tenía que ser — en el reconocimiento de la responsabilidad que incumbe a Siria de impedir que las organizaciones establecidas en su territorio desencadenen ataques terroristas contra Israel. El texto recordada igualmente — como no podía dejar de hacerlo — que las responsabilidades que de antiguo incumben a Israel en virtud de los acuerdos de armisticio incluyen la responsabilidad de cooperar plenamente con la Comisión Mixta de Armisticio.

62. El primero de estos elementos, el reconocimiento de que Siria debe impedir determinadas actividades en el interior de su propio territorio, era esencial, dada la posición básica respecto al fondo de la queja de Israel, que expuse en dos declaraciones ante el Consejo en las sesiones 1307a. y 1309a.

63. No es una actitud que se aplique únicamente a esta cuestión, y mucho menos que deba interpretarse como una actitud partidista pro israelí o pro árabe. En la parte del mundo en que se encuentra Nueva Zelandia tiene su sede un régimen que proclama abiertamente las doctrinas de las llamadas guerras de liberación de los pueblos, a escala mundial, con menosprecio de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de derecho internacional. En la región latinoamericana hemos oído proclamar tesis análogas.

64. Así, dentro del marco de la inquietud general causada por la difusión de tales tesis, que llevan en último término a la anarquía mundial y a la negación de la Carta, juzgamos las declaraciones — como la que, según se informa, el jefe de Estado sirio ha hecho precisamente anteayer y a la que ya se ha hecho referencia en esta sala — que tienden a una finalidad análoga y que constituyen el telón de fondo sobre el que el Consejo debe juzgar los incidentes concretos que forman la primera parte de la queja que hemos estado examinando.

65. Hay quizá dos observaciones principales que hacer al respecto. Primero, hay un peligro evidente de que si los incidentes de provocación prosiguen en una situación que las actitudes políticas adoptadas hacen aún más tirante, el Gobierno de Israel puede verse inducido a adoptar medidas para defenderse, con todas las consecuencias que eso puede entrañar. Segundo, y aún más importante, a largo plazo se corre el riesgo de que la situación que he descrito llegue a deformar todo el marco de referencia dentro del cual se juzga el problema fundamental. Podría surgir entonces una nueva situación en la que los antiguos elementos de justicia que gozan aún de amplio reconocimiento acabarían perdiéndose de vista o quedarían sumergidos en una nueva realidad.

66. ¿Qué más se puede decir ante este veto? Tal vez lo único que podría decirse es que semejante empleo del veto entraña sin duda alguna cuando menos el riesgo de que la nueva situación a la que acabo de referirme se produzca verdaderamente, y esto, ¿en interés de quién? Probablemente ni de Siria ni de Israel. Desde luego, tampoco de los refugiados. Y ni siquiera quizá de la Unión Soviética, a pesar del interés nacional propio, que es algo muy distinto de la salvaguardia de un interés vital, en lo que es de suponer se basaba el veto soviético. El interés nacional propio era sin duda algo diferente en 1948, cuando la Unión Soviética desempeñó un papel principal para que la resolución relativa a la partición fuera votada en la Asamblea General [*resolución 181 (II)*] y se apresuró a reconocer al Estado de Israel pocas horas después que los Estados Unidos.

67. Lo que se quisiera poder considerar en este momento es qué medidas podrían adoptarse todavía. Tal vez sea demasiado pronto para hacerlo. Sin embargo, hay un punto

que está claro: que el proyecto de resolución, aunque no haya sido aprobado, ha gozado en el Consejo de un apoyo que basta para indicar sin la menor duda posible cuál es la posición consciente de la comunidad internacional ante la gravedad de la situación actual. Mi delegación continúa esperando que, a pesar de que el Consejo no haya actuado, en la acepción estricta de la palabra, ambas partes se guirán por los puntos de vista expresados.

68. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al Sr. Corner sus observaciones. El orador que figura a continuación en mi lista es Lord Caradon, representante del Reino Unido, quien tiene la palabra.

69. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Al explicar mi voto seré lo más breve posible, y para ahorrar tiempo renunciaré a la interpretación consecutiva. Nada de lo que se ha dicho, nada de lo que ha ocurrido en este largo debate, ha modificado la opinión que expresé hace cerca de tres semanas [1307a. sesión] sobre la gravedad de los peligros de la situación. No abrigo la menor duda de que mi grave preocupación de entonces no estuviera ampliamente justificada, ni dudo tampoco de que en el Consejo de Seguridad deberíamos deplorar y condenar los actos de terrorismo o cualquier otro recurso a la violencia. Y no debemos dejar de repetir, como lo declaramos unánimemente el pasado mes, respecto al Congo, que es deber de todo Gobierno impedir, por todos los medios de que disponga, que su territorio sea utilizado para una actividad cualquiera que deba conducir a actos de violencia contra otro territorio. Esa es la obligación ineludible que impone el párrafo 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General, que estipula:

“Desde el territorio controlado por una de las Partes no se dirigirá ningún acto de guerra u hostilidad contra la otra Parte . . .”

70. En este sentido interpreta mi delegación la invitación al Gobierno de Siria en el párrafo 2 del proyecto de resolución y, de conformidad con el párrafo 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio, esperamos que ese Gobierno cumpla con sus responsabilidades.

71. Nuestra intención aquí, en este Consejo, debe ser sin duda hacer todo cuanto podamos para que la violencia no sea alentada, sino detenida, y detenida antes de que origine un conflicto más amplio. Nadie puede dudar de que esta finalidad responde a los mejores intereses no sólo de una u otra de las partes, sino de todos los interesados.

72. Dicho esto, me gustaría rendir homenaje a la perseverancia de los seis autores del proyecto de resolución. Se esforzaron por llegar a una conclusión que contara con las mayores probabilidades de lograr nuestro deseo común, y admiro en especial el ánimo con que han realizado sus consultas. Estos esfuerzos responden a las más altas tradiciones del Consejo y debería agregar que es motivo de cierta satisfacción y también de cierta esperanza, el que todos los miembros del Consejo, permanentes y no permanentes, se hayan mostrado dispuestos a examinar las cuestiones correspondientes y a cooperar unidos en las consultas que se celebraron.

73. Muchos de nosotros habíamos abrigado la gran esperanza de que, a pesar de que subsistiera posiblemente cierta medida de discrepancia, ningún miembro del Consejo trataría de frustrar el deseo de la mayoría. Por ello, es tanto más deplorable y decepcionante que los esfuerzos de estas últimas semanas, en los que todos hemos participado, no hayan permitido conseguir lo que estaba al alcance de la mano: una decisión unánime del Consejo que habría producido un efecto saludable en la situación peligrosa de la que nos ocupamos.

74. En este debate hemos visto muchas muestras de sentimientos intensos, ásperos juicios y enemistades enconadas y, lamento decirlo, de imputaciones de sórdidos motivos. A pesar del resultado de la votación, confío en que se reconozca que el interés y el deber de todos nosotros es no escatimar ningún esfuerzo para poner fin a la violencia, reducir la tirantez, impedir que se extienda el conflicto y emplear al máximo el sistema establecido por las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, con el fin de restablecer y preservar condiciones pacíficas. Esa era nuestra posición manifiesta al principio del debate, y tenemos sin duda que perseverar en ella a pesar de los reveses y decepciones.

75. Hemos votado a favor del proyecto de resolución por estimar que respondía a las exigencias esenciales para tratar la situación actual y que, al propio tiempo, constituía la mejor base posible para aplicar medidas que el Consejo pudiera adoptar en lo sucesivo. Aun cuando dicho proyecto de resolución y la voluntad de la mayoría se han visto frustrados, confío en que el texto sobre el que acabamos de votar y que ha sido apoyado por una fuerte mayoría del Consejo, sea reconocido como clara expresión de la determinación de la mayoría de los miembros del Consejo de hacer todo lo que esté a su alcance para mantener la paz y la estabilidad y de garantizarlas en el futuro.

76. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco a Lord Caradon sus observaciones. El orador que figura a continuación en mi lista es el representante de Israel, Sr. Comay, que tiene ahora la palabra.

77. Sr. COMAY (Israel) (*traducido del inglés*): He pedido la palabra para resumir en términos generales las opiniones y la posición de mi Gobierno sobre las cuestiones planteadas en el debate, que se han reflejado en los proyectos de resolución presentados.

78. El 12 de octubre, el Gobierno de Israel pidió al Consejo de Seguridad que interviniera urgentemente en una situación que se había hecho tensa y amenazadora. Grupos armados penetraban por la noche en nuestro territorio — y lo siguen haciendo — cruzando la frontera, y dinamitaban viviendas, edificios e instalaciones, colocaban minas en las carreteras e intentaban incluso volar trenes, como hemos visto recientemente. Era evidente que no eran incidentes aislados y esporádicos causados por individuos, sino una serie de incursiones destructoras organizadas y dirigidas por una autoridad central. Algunos de esos ataques se realizaban a través del territorio de Estados vecinos y esos Estados tienen también obligaciones ineludibles de tomar todas las medidas preventivas posibles. A este respecto, permítanme decir que cuando el representante de Jordania formula aquí

declaraciones violentas y amenazadoras, hay que recordarle que su país y el mío son ambos Miembros de las Naciones Unidas, que su Gobierno y el mío han firmado el Acuerdo de Armisticio, y que existe un marco de obligaciones recíprocas entre los dos Estados Miembros.

79. Sin embargo, se ha puesto claramente de manifiesto que esas incursiones han tenido su origen en Siria, con la ayuda e instigación de sus autoridades. Es un hecho cierto que dicho país se ha identificado públicamente con esos actos de violencia. En las declaraciones de los dirigentes políticos y militares sirios y a través de los medios de información del Gobierno, se han glorificado esos actos de sabotaje y se los ha presentado como la fase inicial de una guerra llamada popular, dirigida contra otro Estado Miembro de las Naciones Unidas. Y esto se corrobora nuevamente en las últimas declaraciones citadas en la carta que le he dirigido, Señor Presidente, el 3 de noviembre [S/7576].

80. La política declarada del Gobierno de Siria forma el contexto político de las bombas y minas que estallan en Israel. Desde el principio del debate, la mayor parte de los miembros del Consejo han tomado muy en serio ese estado de cosas y se han mostrado profundamente preocupados por sus consecuencias para la paz y seguridad en la zona. En el debate se han puesto de manifiesto dos elementos esenciales relacionados entre sí: uno es que se ha reconocido que hay un sistema organizado de actividades de guerrillas, que tiene conexión con el territorio sirio, y el segundo, que el Gobierno de Siria tiene que cumplir las obligaciones que le imponen la Carta de las Naciones Unidas y sus compromisos concretos en virtud del Acuerdo de Armisticio de 1949, de impedir esos actos de violencia.

81. Varios miembros del Consejo han insistido con razón en que se trata de una responsabilidad gubernamental que no puede repudiarse ni eludirse. Quisiera subrayar que el Consejo se está ocupando de la responsabilidad del Gobierno de un Estado respecto a su territorio y sus habitantes. Como el representante de Uganda ha señalado anteriormente, estas responsabilidades del Estado se aplican también a los refugiados que residen en su territorio. Pero el problema de los refugiados no se está examinando aquí, sino en una de las comisiones principales de la Asamblea General. Permítanme decir, de paso, que el problema de los refugiados surgió de una guerra y no se resolverá con otra guerra. Es ésa una doctrina de insensatez peligrosa que sólo puede producir nuevas efusiones de sangre y una miseria mayor. De todos modos, no creemos que se deba culpar a los refugiados de esos actos de violencia. Nos estamos ocupando de fuerzas paramilitares, que operan como parte de fuerzas regulares, en ejecución de la política de un Gobierno.

82. Mi Gobierno ha tomado nota de la respuesta clara e inequívoca dada a su queja en muchas de las declaraciones formuladas en este debate. Esta respuesta se ha expresado en dos proyectos de resolución, uno de los cuales acaba de ser apoyado por 10 miembros del Consejo, aun cuando su aprobación oficial ha sido impedida por un veto. El tema principal de ambas resoluciones era que el Consejo deploraba los incidentes objeto del debate, así como las pérdidas de vidas humanas y otros daños causados por los ataques, y en segundo lugar se señalaba la necesidad de que Siria

actuara para prevenir tales incidentes en el futuro. Mi delegación tiene interés en hacer notar que la significación del párrafo 2 del proyecto de resolución que acaba de ser objeto de votación ha sido comprendida por aquellos a quienes se dirige. No es habitual que nuestro punto de vista coincida con el de la delegación de Siria, pero esta vez estoy de acuerdo con lo que ayer declaró el representante de Siria en relación con el párrafo 2: "Este párrafo entraña una censura para Siria, a la que se reprocha no haber adoptado las medidas necesarias." [1317a. sesión, párr. 16.]

83. La queja de Israel contra Siria ha sido, pues, considerada como justificada en sus aspectos esenciales y sustantivos. A juicio de mi Gobierno, el hecho de que el veto de un miembro permanente del Consejo haya impedido que se apruebe normalmente incluso una resolución tan moderada no disminuye en nada el valor moral y político de los hechos comprobados y la atribución de responsabilidad. Esta amplia expresión de la opinión internacional queda subrayada por el hecho de que la mayoría que ha apoyado esta resolución está integrada por miembros de los cinco continentes, incluidas tres de las grandes Potencias que son miembros permanentes del Consejo. Tomamos nota además de que gran número de los que han votado a favor del proyecto de resolución han indicado claramente que habrían estado dispuestos a apoyar un texto más enérgico. Mi delegación no oculta que, a su juicio, hubiese sido procedente una fórmula más vigorosa en lo que respecta a la responsabilidad de Siria.

84. Ahora bien, el hecho político saliente es que la inmensa mayoría del Consejo ha reconocido los incidentes señalados en la queja de Israel, las pérdidas causadas y la responsabilidad que recae en Siria de impedir que vuelvan a producirse.

85. Mi Gobierno sabe que la cuestión no queda resuelta con que se apruebe o no se apruebe una resolución en el Consejo de Seguridad. Puede ser resuelta en Damasco. Es nuestra más ferviente esperanza que el Gobierno de Siria preste atención a las inquietudes y a las exhortaciones colectivas que tan vigorosamente se han reflejado en el debate y en ambos proyectos de resolución, cuyo texto era cauteloso aunque su significado era claro. Es deplorable que un miembro permanente del Consejo se haya opuesto a un proyecto de resolución relativo a una cuestión que de modo tan evidente atañe a la paz y la seguridad internacionales. Además, esta resolución ha sido preparada con un espíritu de no intervención, de coexistencia pacífica y de respeto de las obligaciones internacionales. Es vital que esos principios se apliquen también al Oriente Medio, actualmente tan perturbado. Esta negativa a permitir que la opinión de la mayoría fuera aprobada oficialmente no contribuye a aminorar la tirantez en el Oriente Medio, ni a fomentar la cooperación y la coexistencia pacífica de los Estados de esta región.

86. Al principio del debate se formularon acusaciones de que Israel había estado concentrando sus fuerzas en la frontera para un ataque contra Siria. Estas acusaciones incrementaron sin duda la tirantez en la zona y quienes las han formulado asumen una gran responsabilidad. A petición de Israel, observadores de las Naciones Unidas efectuaron una inspección y, el 23 de octubre, el Secretario General presentó el informe del General Bull, que declara que "no

se observó acumulación de fuerzas o de equipo en la zona desmilitarizada ni en la zona defensiva de ninguno de los lados [S/7561/Rev.1, párr. 11]. Está, pues, probado que ese relato carecía de fundamento. Cabe recordar que se formularon alegaciones análogas hace algunos meses, y que también entonces el General Bull informó que no había hallado prueba alguna de semejante acumulación de fuerzas militares. Dejamos a los miembros del Consejo que deduzcan sus propias conclusiones.

87. En cuanto al mecanismo del armisticio, poco tengo que agregar a lo que mi delegación declaró ante el Consejo el 20 de octubre. Creo que esa declaración mostró al Consejo que nuestra actitud es constructiva y positiva y que hay una cooperación estrecha entre Israel y los organismos de las Naciones Unidas en todos los niveles. El informe del Secretario General señala dónde radica el problema en lo que respecta a las reuniones plenarias de la Comisión Mixta de Armisticio. Hago notar con aprobación la última frase del informe, que dice lo siguiente: "Es posible que haya llegado la hora de considerar seriamente si no habría alguna otra forma más fructífera de lograr la finalidad de que la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí actúe con efectividad." [S/7572, párr. 12.]

88. Para empezar, lo sensato sería exonerar a la Comisión de las 66.085 antiguas quejas acumuladas, y permitirle que mire al futuro. Estamos interesados en particular en que se ponga a la Comisión Mixta de Armisticio en situación de ocuparse de los incidentes a medida que se vayan produciendo. No es Israel quien lo impide. Sin embargo, quisiera repetir que, a juicio de mi delegación y de mi Gobierno, el problema básico no es de mecanismo, sino de política gubernamental.

89. El otro informe [S/7573], sobre las zonas desmilitarizadas, acaba de ser distribuido y lo he enviado a mi Gobierno para su estudio. Reservó nuestra posición sobre el contenido de dicho informe.

90. En este debate se ha aludido a la necesidad de un arreglo más amplio. Permítanme decir que a mi Gobierno le complacerá cooperar en cualquier momento para pasar de un régimen frágil de armisticio a una base más firme de relaciones pacíficas y normales. Eso es lo que se previó al instituirse el régimen de armisticio hace ya tantos años. Si nuestros vecinos dudan de nuestra sinceridad al respecto siéntense con nosotros a discutir y pongan nuestras intenciones a prueba.

91. Pero si hemos de seguir largo tiempo con el régimen de armisticio, es de la máxima importancia preservarlo. El Ministro de Relaciones Exteriores de Israel dijo en una sesión anterior de este Consejo que en la fase actual "nada queremos de Siria . . . ; nada, sino el cumplimiento exacto de sus obligaciones respecto de Israel, tal como están expresadas en la Carta de las Naciones Unidas y en el Acuerdo de 1949" [1307a. sesión, párr. 45]. Quisiera agregar que si mi Gobierno no desea nada más de Siria, tampoco puede aceptar nada menos.

92. Si el Gobierno de Siria decidiera reafirmar esta base para sus actuales relaciones con Israel, si tomara las medidas necesarias para controlar la frontera y detener las incur-

siones, si dejara de proclamar la guerra contra Israel, desaparecerían los trastornos y la tirantez en la frontera entre Israel y Siria. A pesar de todas las circunstancias adversas, mi Gobierno y mi pueblo esperan que se realice esa perspectiva. Quisiéramos creer que lo que el Sr. Corner ha denominado atinadamente "la posición consciente de la comunidad internacional" será respetado por Siria, en interés de la paz y de la estabilidad de la región que comparten Siria e Israel y que continuarán compartiendo como Estados vecinos.

93. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al Sr. Comay sus observaciones. El orador siguiente en mi lista es el representante de Siria, Sr. Tomeh, quien tiene ahora la palabra.

94. Sr. TOMEH (Siria) (*traducido del inglés*): Al explicar ayer [1317a. sesión] la actitud de la delegación siria respecto al proyecto de resolución S/7575/Rev.1, expuse muy claramente las razones que teníamos para rechazarlo, entre ellas, la más importante, la de que cuando Siria se quejó del acto de guerra no provocado cometido contra ella por Israel el 14 de julio de 1966 — acto de agresión reconocido por las propias autoridades israelíes — el Consejo no aprobó ninguna resolución. Pero puesto que el Consejo se preocupa ahora, como debe hacerlo, por atenuar la tirantez en la zona, nada más justo que pensemos aquí en cuál sería la reacción de la población de la zona, porque sin duda el pueblo árabe hará necesariamente la comparación entre el acto flagrante de agresión cometido contra el territorio y el pueblo sirios el 14 de julio, y la queja artificial presentada al Consejo por Israel contra Siria.

95. El Secretario General ha presentado cuatro informes respecto de esta queja. Uno de ellos ha probado que las acusaciones hechas contra Siria son enteramente falsas, y otros dos han demostrado sin dejar lugar a dudas el profundo cinismo y el desprecio completo de las autoridades de Israel hacia el Acuerdo de Armisticio General, la Comisión Mixta de Armisticio y el sistema de las Naciones Unidas en la región en su totalidad. Y puesto que nada se ha probado contra Siria, la queja de Israel debería haber sido rechazada como enteramente falsa y artificial. Después de estudiar detenidamente los informes del Secretario General, vemos que, lamentablemente, Israel sigue haciendo caso omiso por completo del mecanismo de las Naciones Unidas, sin hablar del gran número de resoluciones que si hubieran sido observadas primeramente por Israel habrían llevado a una atenuación de la tirantez en la zona.

96. Estoy seguro de que las amenazas veladas en la declaración que el Sr. Comay ha formulado hoy no han escapado a la atención de nadie. El Sr. Comay ha dicho, entre otras cosas, que el problema de los refugiados surgió de una guerra y no se resolverá con otra guerra. Es nuestra sincera esperanza que no haya de resolverse con otra guerra; pero, en lo que concierne a la responsabilidad de la guerra que ha originado ese problema de los refugiados, creo haber presentado bastantes documentos ante este importante Consejo para probar e quién recae la responsabilidad de haber emprendido, planificado y llevado a cabo esa guerra.

97. Ahora bien, hay que plantear la cuestión, en vista del desafío total de Israel respecto de las resoluciones de las

Naciones Unidas y del sistema establecido por ellas, de qué es lo que permite a Israel proseguir semejante política agresiva. ¿Cómo es que desde hace 18 años millón y medio de refugiados siguen viviendo sin hogar y en el exilio? Israel no habría podido obrar de este modo sin el apoyo incondicional — financiero, militar, político y de otra índole — que le han prestado los Estados Unidos y el Reino Unido. Israel es el guardián de los intereses de esos dos Estados y la cortina de humo para proteger sus intereses petroleros en la zona.

98. No obstante, después de este debate estamos seguros de que cada árabe se da cuenta ahora de quién es el verdadero enemigo en la región. Asimismo, es mi deber advertir al Consejo una vez más de las intenciones agresivas de Israel. El número de falsas acusaciones lanzadas por Israel contra Siria indica ya por sí mismo que Israel se está preparando para una agresión. Las noticias que llegan de Israel lo prueban, por mucho empeño que ponga Israel en negarlo. En realidad, el informe del Secretario General [S/7573] es suficientemente elocuente al decir claramente que se ha impedido a los observadores de las Naciones Unidas realizar investigaciones en la zona desmilitarizada.

99. Ayer cité igualmente al General Burns, canadiense, que explica imparcialmente el ataque deliberado y premeditado de Israel contra Siria en diciembre de 1955, y cómo ese ataque fue precedido por 25 supuestos incidentes al menos, que sirvieron para prepararlo. Aunque no he leído la interpretación completa del General Burns, su explicación adquiere hoy una pertinencia especial, al haberse dado a conocer un pacto defensivo entre Siria y la República Árabe Unida. El General Burns escribió la siguiente interpretación del ataque de Israel en 1955:

“Después, se daba la circunstancia aún más importante de que Siria y Egipto habían concertado recientemente un pacto de defensa mutua en el que se disponía que las fuerzas de las dos naciones se colocarían bajo un mando único y que se adoptarían otras medidas de cooperación.

“La observación en un editorial del *Jerusalem Post* del 14 de diciembre de 1955 es esclarecedora:

“Con toda certeza, un factor de la prontitud relativa de la incursión es el hecho de que las autoridades israelíes encargadas de la seguridad consideran ahora los frentes sirio y egipcio como una unidad indivisible. Desde la firma del pacto militar entre estos dos países y el establecimiento de campos de aviación comunes en territorio sirio, hay que considerar que Egipto opera tanto desde Siria como a través de la faja de Gaza o del Sinaí.”

“Parece, pues, que el ataque del lago Tiberíades estaba destinado en parte a advertir a los sirios de que harían bien en no vincularse demasiado estrechamente con Egipto . . .”<sup>3</sup>.

100. Muchos miembros del Consejo han hablado del Acuerdo de Armisticio General y de la responsabilidad que incumbe al Gobierno de Siria en virtud de ese Acuerdo. A este respecto, deseo declarar lo siguiente: Siria es Miembro

<sup>3</sup> Teniente General E. L. M. Burns, *Between Arab and Israeli* (Toronto, Clarke Irwin and Co., Ltd., 1962), págs. 118 y 119.

fundador de las Naciones Unidas; sus estadistas y juristas desempeñaron el papel que les correspondía en la Conferencia de San Francisco y contribuyeron a la formulación de la Carta de las Naciones Unidas. Las consecuencias de este hecho son claras: el Gobierno y el pueblo de Siria conocen perfectamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas como garantía de la paz y de nuestra plena cooperación con la Organización mundial. Este sentido profundo de responsabilidad no puede hacerse más patente que como aparece en el historial de Siria en las Naciones Unidas y en su Consejo de Seguridad.

101. El Gobierno de Siria ha sostenido siempre, y sigue haciéndolo, que no mantiene ninguna relación con las dos organizaciones de El-Fatah y El-Assefa y que no es en modo alguno responsable de sus actos. Sin embargo, en su empeño por alcanzar la paz, el Consejo debe tener presentes hechos innegables e irrefutables que voy a recordar. Primero, hay millón y medio de refugiados árabes que viven en cuatro Estados árabes — Siria, Jordania, el Líbano y la República Árabe Unida — y otro millón de árabes de Palestina en diversas partes del mundo, lo que suma en total dos millones y medio de personas. En segundo lugar, que constituyen un pueblo cuya existencia física al menos no puede negarse, desconocerse ni olvidarse. Este pueblo — que forma entidad propia debido a sus esfuerzos y que posee sus propias organizaciones — conoce el principio de la auto-determinación consagrado en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las 17 resoluciones, por lo menos, de las Naciones Unidas, que han confirmado su derecho a la repatriación o a la compensación. No puede considerarse a Siria responsable de los actos de una nación entera en destierro en tres países que no son el suyo.

102. En todo caso, como se demuestra en los informes del Secretario General, Siria no ha cesado en ningún momento de cooperar plenamente, como he puesto de manifiesto en mi intervención de ayer, con la Comisión Mixta de Armisticio y con el Organismo para la Vigilancia de la Tregua. Hemos afirmado, y continuamos afirmando, que estamos dispuestos a hacerlo, y seguiremos dispuestos a ello. Con el mismo espíritu, el Consejo de Seguridad debe igualmente recordar a Israel que tiene el deber de cooperar con la Comisión Mixta de Armisticio y no simplemente con palabras. Las amenazas de guerra proferidas por Israel una y otra vez — e incluso por boca de su propio representante aquí — prueban cuáles son sus intenciones. Tal vez recuerden los miembros del Consejo que en el debate sobre nuestra queja de 21 de julio de 1966, presenté declaraciones de los dirigentes de Israel que amenazaban con recurrir a la fuerza para impedir la ejecución de un proyecto de desarrollo en el interior del territorio sirio. En realidad, las fuerzas regulares de Israel lo han hecho varias veces. ¿Está dispuesto el representante de Israel a declarar en este preciso momento que las autoridades israelíes no emplearán la fuerza para impedir la ejecución de este proyecto de desarrollo? ¿O nos inducirá una vez más a error con grandiosas declaraciones sobre la paz y las intenciones de paz? ¿Están dispuestas las autoridades israelíes a que reanude su actividad la Comisión Mixta de Armisticio y a cooperar con ella como se estipula expresamente en el Acuerdo de Armisticio General, a no seguir boicoteando la Comisión Mixta de Armisticio y a no paralizar más sus actividades?

103. Siria ha dado su respuesta con obras y no con palabras. Continuaremos haciéndolo así. Por último, no cumpliría con mi deber si no diera las gracias muy sinceramente a los representantes del Consejo de Seguridad que han votado contra el proyecto de resolución [S/7575/Rev.1], así como a la delegación que se ha abstenido.

104. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al Sr. Tomeh sus observaciones. Tiene la palabra el orador que figura a continuación en mi lista, el representante de la República Árabe Unida, Sr. El-Kony.

105. Sr. EL-KONY (República Árabe Unida) (*traducido del inglés*): Deploro muchísimo que algunas delegaciones hayan estimado conveniente presentar el proyecto de resolución que figura en el documento S/7575/Rev.1. Creemos que era injusto y parcial. Deploramos sobre todo que dos delegaciones africanas figuran entre sus autores; los que componen esas delegaciones vienen como yo de un continente que sigue sufriendo a causa del colonialismo, el imperialismo y la discriminación racial. La cuestión presentada al Consejo es un ejemplo flagrante de esos tres males combinados. Es muy lamentable que la influencia del imperialismo, representado aquí por los Estados Unidos; del colonialismo, representado por el Reino Unido, y de la discriminación racial, representada por ambos, haya prevalecido, aunque, por fortuna, no hasta el fin.

106. Si ese proyecto de resolución hubiera sido aprobado, es indudable que no habría aportado nada a la paz en el Oriente Medio. Por el contrario, esa persecución e injusticia constante contra los árabes de ciertos medios de los Estados Unidos y del Reino Unido, como se ha puesto de manifiesto una vez más aquí en el Consejo de Seguridad, aumentarán sin duda alguna la amargura de los árabes y su desilusión respecto a la Organización mundial.

107. Mi delegación agradece mucho a la delegación de la Unión Soviética que haya adoptado la medida apropiada para detener las maquinaciones de esos dos gobiernos. El Gobierno de la URSS ha probado en forma persistente que sostiene firmemente los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

108. Asimismo, querría dar las gracias a las delegaciones de Bulgaria, Malí y Jordania por haberse opuesto al proyecto de resolución, así como a la delegación que se ha abstenido. Les agradezco su juicio equitativo y atinado.

109. Sr. SEYDOUX (Francia) (*traducido del francés*): Aunque el Consejo no haya podido aprobar el texto que se le ha presentado, estimo necesario, antes de que se cierre este debate, señalar a la atención de las partes las declaraciones que se han formulado aquí sobre sus responsabilidades respectivas en relación con el Acuerdo de Armisticio General en su totalidad y, más en particular, respecto del párrafo 3 del artículo III de este texto.

110. El deseo de mi Gobierno es que las partes interesadas se esfuercen por respetar más estrictamente este Acuerdo en su letra y en su espíritu, y que, con ese fin, no dejen de consultar las declaraciones formuladas por las diversas delegaciones. Las partes no deberían tampoco estimar en menos de su valor los esfuerzos desplegados por los

miembros del Consejo para llegar a un consenso, consenso que, en un momento determinado, nos pareció posible. Las declaraciones de los miembros permanentes y el que hayamos buscado conjuntamente una solución constructiva muestran, a nuestro juicio, que a todos nos inspira una preocupación común: hacer todo por impedir que una situación que ha vuelto a ser tensa pueda agravarse y poner en peligro el mantenimiento de la paz en esa parte del mundo.

111. Sr. KEITA (Malí) (*traducido del francés*): Una vez más, ¿qué acabamos de probar? Como nuevo representante de un país joven en el Consejo, lo que ha subrayado el representante de Nueva Zelandia, lamento comprobar que, al parecer, jugamos con la vida de poblaciones enteras. Acaba de darse la prueba de ello. Así, las declaraciones previamente redactadas y arregladas demuestran que, a pesar de todo lo que se puede decir, cada uno sabía aquí cuál podía ser el resultado de esa votación.

112. Me refiero en primer término a la declaración del representante de Nueva Zelandia. ¿Qué quiere que el mundo pueda pensar de nuestros trabajos? Sencillamente que nos preocupamos de todo menos de la seguridad, y del derecho a la vida de que quieren disfrutar, como lo hacen otros, poblaciones enteras. Nos entregamos a guerras de resoluciones. ¿Por qué no preocuparnos más de los intereses de las poblaciones interesadas? ¿Debo decir una vez más que, sin parcialidad, Malí ha contribuido siempre, y sigue contribuyendo, a que den un resultado positivo los trabajos del Consejo, en el que se encuentra por la confianza de más de 100 Miembros de las Naciones Unidas? Malí no quiere defraudar esa confianza. Por ello habíamos deseado que se procediera a una votación por separado, lo que nos habría permitido, al mismo tiempo que demostrar nuestra solidaridad constante y activa a nuestros hermanos de Uganda y de Nigeria, aportar nuestra contribución al Consejo y esto, de un modo equitativo y justo, sobre todo. A pesar de todos los esfuerzos desplegados por los miembros del Consejo, cosa que reconocemos, no hemos llegado a un consenso.

113. Resultaba que el párrafo 2 del proyecto de resolución que se nos ha presentado estaba en contradicción — digo en contradicción — con los documentos oficiales de la Secretaría sobre la materia. Deploramos que los autores no hayan respondido a nuestro llamamiento, y por ello no hemos podido asociarnos a una resolución que estimábamos injusta.

114. Ya he declarado aquí que no tomábamos partido ni por Israel ni por Siria. Nuestro voto se ha inspirado exclusivamente en la preocupación de que disminuya la tirantez en la región y de que se respete la confianza que nos han otorgado más de 100 Estados Miembros de las Naciones Unidas. En nuestras declaraciones precedentes no hemos pedido nunca que se expulse a los judíos de Israel, sino que hemos sostenido, y continuaremos sosteniendo, la causa de los refugiados palestinos que quieren volver a su patria.

115. En la 1310a. sesión de lectura a un artículo de prensa, en el que se indicaba que Siria, así como el Líbano y Jordania, seguía tomando medidas para restringir las actividades terroristas, y no es secreto para nadie que los famosos

movimientos terroristas de que se trata están encuadrados en la lucha de liberación nacional, que desborda a las propias autoridades sirias, sean cuales fueren las medidas que prevean.

116. Por otra parte, los documentos S/7572 y S/7573 han venido también a confirmar que, no obstante los esfuerzos realizados por Siria, le resultaba imposible al sistema establecido por las Naciones Unidas cumplir con su tarea. Pensamos, pues, tras de leer esos dos informes en los que se determina la insuficiencia del organismo de las Naciones Unidas establecido en la región, que era necesario que los autores aceptaran, ya que no una revisión del párrafo 2, al menos una votación por separado. Con gran pesar por nuestra parte, los autores no accedieron a nuestro deseo. Se comprenderá, pues, que Malí no haya podido apoyar ese proyecto de resolución. Nos parece, no obstante, necesario, y sería más constructivo que el Consejo se preocupara más de la realidad del problema y del verdadero fundamento de la cuestión, el cual figura en el orden del día desde hace casi 20 años, que de las interpretaciones que interesan a cualquier causa menos a la de las poblaciones interesadas.

117. La delegación de Malí sigue decidida a cooperar sin reservas para buscar una solución eficaz al problema, y, aunque desea ardientemente que se instaure la paz en la región en beneficio de las poblaciones, deplora que, en interés de las Naciones Unidas, del Consejo y sobre todo de las poblaciones del Oriente Medio, no haya podido dar su aprobación a una resolución que estima parcial.

118. Sr. TARABANOV (Bulgaria) (*traducido del francés*): Quisiera sencillamente dar algunas explicaciones sobre lo que ha ocurrido aquí después de haberse rechazado el proyecto de resolución.

119. El Sr. Corner, representante de Nueva Zelandia, ha estimado conveniente atacar una vez más a la URSS, por haber votado contra el proyecto de resolución, lo que se ha debido a la posición intransigente del Reino Unido y de los Estados Unidos, tanto por negarse a llegar a un consenso como por el apoyo que han prestado al proyecto de resolución que, de haberse aprobado, habría constituido un estímulo para la agresión pura y simple.

120. En vista de los esfuerzos realizados para preparar este proyecto de resolución — inaceptable no sólo para una de las partes interesadas, sino también, y subrayo esto, para la paz y la seguridad en el Oriente Medio y en el mundo — debemos decir que nos complace en particular que semejante resolución no haya sido aprobada, gracias a la oposición de una de las grandes Potencias. Impedir la aprobación de un texto capaz de acarrear consecuencias nocivas para la paz no es un pecado, y esa Potencia debe estar orgullosa de haber adoptado semejante actitud.

121. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La lista de los oradores está ahora agotada, pero, conforme a la tradición del Consejo, desearía intervenir, en mi calidad de representante de los ESTADOS UNIDOS, para explicar nuestro voto.

122. Los Estados Unidos lamentan que el proyecto de resolución presentado por las seis Potencias no haya sido

aprobado. Los Estados Unidos han votado a favor de este proyecto de resolución conforme al cual el Consejo deploraba los incidentes objeto de este debate, invitada al Gobierno de Siria a reafirmar las medidas adoptadas para impedir tales incidentes y al Gobierno de Israel a que cooperase con la Comisión Mixta de Armisticio. Los Estados Unidos estimaban que, al aprobar semejante proyecto de resolución en la forma imparcial en que había sido redactado, se hubiera contribuido a la paz y a la estabilidad en la zona. A pesar del veto soviético, es sumamente importante no pasar por alto que esta resolución ha recibido un amplio apoyo de miembros del Consejo de muy diversas procedencias geográficas.

123. Ya he dicho en este debate que la política fundamental de los Estados Unidos en el Oriente Medio es apoyar la soberanía y la integridad territorial de todos los países y el mantenimiento de la paz constante. Y, desde luego, no tengo que referirme a hechos históricos bien conocidos de todos los miembros del Consejo para demostrar que los Estados Unidos han actuado siempre con este espíritu. Los Estados Unidos han ejercido, y continuarán ejerciendo, su influencia para impedir y poner fin a todo empleo de la violencia más allá de las fronteras existentes, sea cual fuere la dirección en que se emplee. Tal es la posición que mi Gobierno ha adoptado desde hace muchos años y la reafirmamos ahora.

124. Creemos que, aunque no hayamos podido aprobar hoy una resolución, con arreglo a la Carta recae en los miembros del Consejo, y sobre todo en los miembros permanentes, la responsabilidad constante de ejercer una influencia comparable para impedir todos los actos de violencia perpetrados a través de las fronteras en el Oriente Medio, sea cual fuere la dirección de esos actos de violencia. Únicamente esa política puede contribuir a la estabilidad, frente a la inestabilidad en la zona.

125. Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución presentado por la Argentina, el Japón, Nigeria, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Uganda [S/7575/Rev.1] porque aceptábamos por entero que su objetivo imparcial era mantener esas condiciones pacíficas y asegurarlas sea cual fuere el origen de la perturbación. Los patrocinadores abrigaban la convicción, que hemos respetado, de que ese objetivo común se podía lograr mejor con el lenguaje empleado en su proyecto que con el utilizado en el de los Estados Unidos y el Reino Unido [S/7568], y, con espíritu de transacción, apoyamos el texto de las seis Potencias.

126. Felicitamos a los autores por sus pacientes esfuerzos para llegar a una resolución equitativa en este debate y no creemos que, a pesar de ese veto, sus esfuerzos hayan sido infructuosos. Lo que dice el proyecto de resolución y la votación sobre el mismo consta en acta para que todo el mundo pueda verlo y para que las partes lo tengan debidamente en cuenta. Instamos a todos los miembros del Consejo, y también a todos los Miembros de las Naciones Unidas, a que ejerzan su influencia directa para asegurar la aplicación de los aspectos esenciales de la resolución que sólo pretende el mantenimiento de la paz y la seguridad en la zona.

127. En el debate anterior di a conocer la inquietud de mi Gobierno por la forma que estaba asumiendo la violencia en

Israel, cuyos efectos acumulados sólo pueden acarrear graves peligros para la paz y la seguridad. Dimos a conocer una preocupación análoga en los debates de julio sobre la queja de Siria. En cuanto a los incidentes que han sido objeto de nuestro debate actual, señalé en mi declaración anterior que había que hacer constar que la organización que se atribuye esas incursiones tiene su centro en suelo sirio. Hemos estado plenamente de acuerdo, por consiguiente, con el proyecto de resolución en cuanto dice que son necesarias medidas eficaces por parte del Gobierno de Siria para asegurar, por todos los medios a su alcance, que, como dice el Acuerdo de Armisticio General:

“Desde el territorio controlado por una de las Partes no se dirigirá ningún acto de guerra u hostilidad contra la otra Parte ni contra los civiles del territorio controlado por ésta.”

128. Este proyecto de resolución hacía también referencia, en forma imparcial, al Acuerdo de Armisticio General y las obligaciones que impone a las partes. El Acuerdo de Armisticio General dispone en el artículo VII, como todos sabemos, un sistema de aplicación que comprende una Comisión Mixta de Armisticio encargada de velar por la ejecución del Acuerdo y que está facultada para emplear observadores e investigar las quejas con miras a una solución equitativa y mutuamente satisfactoria. Este sistema cuenta con el apoyo total de los Estados Unidos, y estamos por entero de acuerdo con la parte del proyecto de resolución que decía que el Gobierno de Israel debía cooperar plenamente con dicha Comisión.

129. Estamos asimismo de acuerdo con la observación siguiente del Secretario General en su informe: “Es posible

que haya llegado la hora de considerar seriamente si no habría alguna otra forma más fructífera de lograr la finalidad de que la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí actúe con efectividad” [S/7572, párr. 12].

130. Y los Estados Unidos apoyaron también, y continúan apoyando, el llamamiento hecho a los dos gobiernos para que faciliten la labor confiada al Organismo para la Vigilancia de la Tregua en Palestina, sobre todo teniendo en cuenta los informes del Secretario General sobre las violaciones de la zona desmilitarizada y de las zonas defensivas [S/7561/Rev.1 y S/7573].

131. Lo que interesa profundamente a los Estados Unidos es que se preserve la paz en el Oriente Medio. Confiamos en que ésta sea una preocupación común. Incumbe a todos los Miembros de las Naciones Unidas, y en particular a los Miembros del Consejo de Seguridad, alentar la moderación y pedir que actúen los gobiernos para impedir la violencia. El proyecto de resolución sólo estaba encaminado a ese fin. Confiamos en que los conceptos que contiene, que han obtenido el apoyo de la gran mayoría de los miembros del Consejo, serán plenamente comprendidos en la zona y que se actuará con arreglo a ellos. Solamente una política de paz a ambos lados de las fronteras puede ser aceptable para que se respete la obligación que impone la Carta a todos los Miembros de las Naciones Unidas.

132. Antes de levantar la sesión, deseo, como PRESIDENTE, dar las gracias a los miembros del Consejo, y a cuantos han participado en el debate, por su cooperación en el examen de este problema sumamente difícil.

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*